

## CODE DE DEONTOLOGIE

El coaching profesional se define como

- una relación continua
- durante un periodo definido

que permite al coachee alcanzar resultados concretos y medibles en su vida.

A través del proceso de coaching, el coachee profundiza en sus conocimientos y mejora sus capacidades. Aclara sus objetivos y se compromete a actuar gracias a la interactividad que se establece entre él y yo.

Mi apoyo permite al coachee avanzar más rápida y eficazmente hacia sus objetivos, ya que la relación de coaching le anima a centrarse en sus prioridades y elecciones. El proceso de coaching se centra en la situación actual del coachee y en lo que está dispuesto a hacer para alcanzar sus objetivos.

Este compromiso se materializa mediante la firma de un contrato de coaching por escrito que establece

- los objetivos del coaching
- la duración estimada
- las modalidades de retroalimentación a la tercera parte prescriptora, si procede
- los honorarios.

Este contrato se redacta respetando las normas legales vigentes en materia de contratos de prestación de servicios.

Me comprometo a apoyar al coachee, a ayudarle a optimizar sus capacidades y recursos de acuerdo con su solicitud. Les ayudo a fijarse objetivos motivadores y a dar lo mejor de sí mismos. Elaboro con ellos el plan de acción más eficaz para ayudarles a alcanzar sus objetivos.

Garantizo el respeto de los compromisos contractuales y la confidencialidad.

Mi competencia profesional está garantizada por mi formación inicial como Coach Profesional RNCP 6 y mi compromiso de formación continua en el ámbito del coaching. Informo al coachee de la naturaleza de mi formación y de las cualificaciones que he obtenido. He recibido coaching por mi cuenta y me comprometo a recurrir regularmente a un supervisor, es decir, un colega, para hacer balance de mi práctica y seguir progresando. Me comprometo a una mejora continua, participando en reuniones de pares para actualizar mis conocimientos, con el fin de garantizar un alto nivel de calidad para el coachee.

Me aseguro de que mi intervención sirva a los intereses del coachee y de que actúo con un alto nivel de integridad durante toda la relación de coaching. Si no tengo la competencia necesaria para intervenir en el ámbito para el que se me consulta, remitiré al coachee a otra persona de referencia en la medida de lo posible. En ningún caso utilizaré la situación de coaching para obtener ventajas no contractuales, ya sean financieras, sociales o sexuales.

Si, en el transcurso de la relación de coaching, me doy cuenta de diferencias importantes que ya no me permiten actuar según los términos del contrato, estoy éticamente obligado a poner fin a la misma, explicando claramente las razones de mi decisión. Siempre que sea posible, ofreceré al coachee otras opciones.

Estoy sujeto a un deber de reserva en mis palabras y acciones. Respeto la diversidad de las prácticas de coaching y me niego a que una sola persona o grupo se atribuya la verdad en este ámbito. Contribuyo a la imagen positiva de la profesión a través de mi comportamiento, mi competencia y la visión positiva del mundo que tengo.